

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habiéndose intentado la notificación sin haberse podido llevar a efecto por motivos no imputables a esta Administración, se procede a su práctica por anuncio del siguiente acto administrativo:

“Participo a usted que por la Excm. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-

Vista la reclamación patrimonial presentada por doña Denile Elizabeth Franco Morel, por daños y perjuicios sufridos por caída en Camino del Campillo c/v Velilla del Jiloca de esta ciudad.

Resultando que con fecha 15 de febrero de 2018, tuvo entrada reclamación patrimonial presentada por doña Denile Elizabeth Franco Morel, por daños y perjuicios sufridos por caída en vía pública.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 2018 le fue notificado requerimiento de la Excm. Sra. Alcaldesa por el que se le concedía el plazo de diez días para subsanación de faltas.

Resultando que ha transcurrido con exceso el plazo concedido, sin que haya subsanado las faltas señaladas.

Vistos artículos 66, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

RESUELVO

Primero.- Declarar desistida de su solicitud de responsabilidad patrimonial a doña Denile Elizabeth Franco Morel, por daños y perjuicios sufridos por caída en vía pública.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente, por el responsable del servicio y por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.”

Ciudad Real, 8 de mayo de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1515

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>